



Cuenta Pública 2024
Origen y Aplicación de Recursos
(Cifras en Pesos)

Nombre de la Entidad Municipal: H. AYUNTAMIENTO DE CHIMALHUACÁN No. 0085 (1)

Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2024 (2)

Concepto(3)	Ingreso Recaudado del ejercicio 2024 (4)			Egreso Pagado de los recursos del ejercicio 2024 (5)									Total Ingreso Recaudado menos Total Egreso Pagado (A-B)	Importe devengado al 31 de diciembre 2024 del monto del recurso (7)	
	Importe Recaudado	Intereses Generados	Total (A)	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Bienes Muebles, Intangibles e Inmuebles	Inversión Pública	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	Participaciones y Aportaciones	Cuenta Pública			Total (B)
Recursos 2024															
Recursos Federales															
Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	353,841,027.00	392,876.97	354,233,903.97						202,728,754.40				202,728,754.40	161,505,149.57	130,884,345.91
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)	648,030,813.51	181,321.26	648,212,134.77	193,864,897.04	49,733,304.35	209,178,292.89	156,394,130.26	7,318,858.18			8,676,201.48	625,165,484.20	23,348,690.57	22,918,024.92	
Programa Hábitat															
Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de Seguridad Pública (FORTASEG)															
Programa de Empleo Temporal (PET)															
Recursos para el Rescate de Espacios Públicos															
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)															
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal															
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)															
Aportaciones Ramo 47 - Entidades no sectorizadas Proyecto de Coordinación para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres	10,763,469.81	2,690.62	10,766,160.43		5,767,255.69	3,322,355.30		1,673,856.77					10,763,467.76	2,692.67	
Total Recursos Federales (8)	1,012,635,310.32	675,888.85	1,013,212,199.17	193,864,897.04	55,500,560.04	212,500,648.19	156,394,130.26	8,992,714.95	202,728,754.40		8,676,201.48	838,957,706.36	174,554,482.81	173,802,370.48	
Recursos Estatales															
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFCM)	49,048,130.61	24,435.11	49,072,565.72						26,376,759.61				26,376,759.61	22,395,806.11	22,600,294.91
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)															
Recursos del CEDIPEM															
Recursos del Sistema DIFEM															
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)															
Otros Recursos Estatales (Agregar filas necesarias para describir el concepto de cada uno)															
Total Recursos Estatales (8)	49,048,130.61	24,435.11	49,072,565.72						26,376,759.61				26,376,759.61	22,395,806.11	22,600,294.91

Bajo protesta de decir verdad declaro que la información y los firmados, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.

NOTA 1: Deberá registrarse el total de recursos estatales registrados en el Estado Análisis del Ingreso, enviando la digitalización de la Gaceta del Gobierno y/o los oficios de asignación o autorización de recursos.

NOTA 2: El total del egreso pagado no podrá exceder el total del ingreso recaudado del mismo recurso.

NOTA 3: Deberá anexarse la digitalización de los documentos contables y papeles de trabajo donde se soporte el monto registrado por cada crédito y total del egreso pagado de cada recurso.

NOTA 4: Deberá realizarse por separado, el ingreso recaudado y los intereses obtenidos de las cuentas bancarias de los recursos federales y estatales así, como a la entidad municipal.

C. XÓCHITL FLORES JINÉNEZ
PRESIDENTE (A) MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
LIC. JANSÉN VERA PÉREZ
TESORERO (A) MUNICIPAL

TESORERÍA



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

Toluca de Lerdo, Estado de México;
7 de febrero de 2024
Oficio 207040000200005/064/2024

Ciudadana
Xóchitl Flores Jiménez
Presidenta Municipal Constitucional
De Chimalhuacán México
PRESENTE

11:19h
Antonia

Por instrucciones del Subsecretario de Planeación y Presupuesto, Dr. Reyes Ruíz González y derivado de la publicación de la distribución de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), y Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), en la "Gaceta de Gobierno del Estado de México" del 31 de enero del año en curso, en cumplimiento a lo establecido por el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en los artículos 19, 23 fracción III, 28, 29 fracciones XIV, XX, XXI y XXVI y 3 párrafo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, hago de su conocimiento, los montos que le corresponden al municipio que preside para el ejercicio fiscal 2024:

Fondo	Asignación anual
FAISMUN	\$353,841,027.00
FORTAMUN	\$648,030,813.51

En atención a lo anterior, se le exhorta a cumplir con los objetivos específicos de cada fondo, los cuales promoverán el desarrollo de su municipio, asimismo, los recursos deberán ser reportados por la administración a su cargo de manera obligatoria en el **Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT)** durante los 15 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, mismos que corresponden a los meses de abril, julio y octubre de 2024, así como enero de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Coordinación Fiscal; por lo que respecta al reporte dentro del **Sistema de Avance Mensual (SIAMAMEN)**, se deberá llevar a cabo de manera mensual a más tardar a los 10 días hábiles posteriores al mes en cumplimiento, en términos de lo estipulado en los artículos 240 y 314 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Recibí copia
[Signature]
12/03/2024





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México."

No omito mencionar que las obras y acciones que se lleven a cabo con los recursos en comento, se deberán hacer públicos y del conocimiento de sus habitantes a través de los mecanismos de difusión local y en sus respectivas páginas de internet, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Para la aplicación de los recursos señalados, se deberá observar lo establecido en los artículos 33, 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 13, 227, 228 fracciones III y IV, 230, 231, del 233 al 244, 285, 305, 307 y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como lo señalado en el "Acuerdo por lo que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)", publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y demás normativa aplicable.

Finalmente, le comento que los recursos federales no ejercidos durante el ejercicio fiscal 2023, deberán apegarse a lo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que es obligación de la administración municipal realizar su reintegro dentro de los plazos establecidos ante la Tesorería de la Federación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Alcaldía Municipal	Fondo
2023/07/20	FAISMUN
2023/07/20	FORTAMUN

Atentamente

Lic. Jeanette Villa Escobar
Jefa de la Unidad

- C.c.p. Lic. Paulina Moreno García, Secretaría de Finanzas.
- Lic. Hilda Salazar Gil, Secretaría de la Contraloría.
- Dr. Reyes Ruiz González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto.
- Mtra. Miroslava Carrillo Martínez, Auditora Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Archivo.
- JVE/jhc.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México
27 de Febrero del 2024
Oficio 2070400000000L-0322/2024

Xóchilt Pérez Jiménez
Presidenta Municipal de
Chimalhuacán
Presente

Por instrucciones de la Licenciada Paulina Moreno García, Secretaria de Finanzas, y en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 19, 23 fracción III, 28, 29 fracción XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 285, 305, 307 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracción II, 8 fracción XII, 21 fracciones I, VII, XI, XVIII y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 60 del Presupuesto de Egresos del Gobierno de Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2024 (PEGEM 2024) y la disposición cuarta del Acuerdo por el que se dan a conocer las fórmulas y variables utilizadas para determinar el monto asignado a cada municipio del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal para el Ejercicio Fiscal 2024, a través del Programa para la Transformación Municipal para el ejercicio fiscal 2024, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de febrero del 2024, comunico a usted el monto asignado al municipio que preside del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal de **\$49,048,130.61 (cuarenta y nueve millones cuarenta y ocho mil ciento treinta pesos 61/100 M.N).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 60 del PEGEM 2024 y el numeral 3 de los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación a través del Programa para la Transformación Municipal, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 15 de febrero del 2024, notifico a usted los porcentajes que deberá considerar para la aplicación y liberación de los recursos etiquetados como a continuación se detalla:

Recursos etiquetados 50%			Recursos no etiquetados 50%
Inversión pública	Seguridad	Iluminación Municipal	
25%	20%	5%	
\$12,262,032.65	\$9,809,626.12	\$2,452,406.53	\$24,524,065.31

Cabe señalar, que, para la asignación, contratación, disposición y aplicación de recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal, el municipio deberá observar lo dispuesto en el PEGEM 2024, el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su reglamento, los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación a través del Programa para la Transformación Municipal y demás normatividad aplicable.

Atentamente



Dr. Reyes Ruiz Gonzalez
Subsecretario

C.c.p. Lic. Paulina Moreno García.- Secretaria de Finanzas
Lic. Rodrigo Cuadra Rojkind.- Director General de Inversión
Archivo
RRG/AN/NGHG





MUJERES
SECRETARÍA DE LAS MUJERES

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa



H. AYUNTAMIENTO DE
CHIMALHUACÁN
2022-2024

allu
01:58

24 JUN 2024

Toluca de Lerdo, México; a 24 de junio de 2024
Oficio No. 227000040000005 /4414/2024

Asunto: Solicitud de CFDI AVG 2024

DIRECCIÓN GENERAL
DE LA MUJER

RECIBIDO
C. Xóchitl Flores Jiménez
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN
PRESENTE

Por este medio, con fundamento en el "Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2024", publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" el 26 de febrero de 2024, el cual a la letra señala:

"Artículo 3. El recurso previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 para mitigar las Alertas será administrado por la Secretaría, a través de la Coordinación Administrativa".

Así como, la fracción VI del artículo 16 del mismo acuerdo que refiere como atribución: "Solicitar a los Municipios Alertados los informes y la rendición de cuentas de los recursos implementados en el marco de las Alertas.

Por tanto, muy respetuosamente como Administradora del recurso previsto para el ejercicio fiscal 2024, y en seguimiento a la solicitud de la Secretaría Técnica del Comité Técnico para realizar al Municipio de Chimalhuacán la dispersión por \$5,386,239.60 (Cinco millones trescientos ochenta y seis mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N) recursos conforme al calendarizado correspondiente al periodo del mes de junio, de la siguiente forma:

No.	Municipio	Tipo de alerta	Fecha de Ministración	Monto Ministrado	Por Ministrar
1	Chimalhuacán	Desaparición	21/06/2024	\$5,386,239.60	\$0.00

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requisitos administrativos y fiscales, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 24 y 26 primer párrafo del multicitado acuerdo, se solicita el CFDI's por cada una de las ministraciones que se realicen, en un periodo no mayor a tres días hábiles, en formato PDF y XML (no escaneados), debiendo remitir al correo electrónico rfinancieros.semujeres@edomex.gob.mx de la Coordinación Administrativa, con los siguientes datos:

a

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"
Coordinación Administrativa

R.F.C.	GEM 850101BJ3
Nombre del Receptor:	Gobierno del Estado de México
Domicilio:	Federico Hardy, Número Exterior 104, Colonia Santa Barbara, Toluca de Lerdo Estado de México, CP 50050 entre calle Benito Juárez y Narciso Mendoza.
Uso del CFDI:	Gastos en General
Descripción Feminicidio	Segunda Ministración Para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género, por Desaparición, correspondiente a la ministración del (fecha de recepción del depósito).
Moneda:	Peso mexicano
Forma de Pago:	Transferencia electrónica
Método de Pago:	Pago en una sola exhibición (PUE)
Clave del Producto	93151611
Clave Unidad	C62
Versión CFDI	4.0 sin excepción.
Régimen Fiscal	603 Personas Morales con Fines No Lucrativos

El ejercicio y la comprobación de los recursos, deberán apegarse a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente aplicable, siendo responsabilidad de cada uno de los Municipios observar su puntual cumplimiento.

Se Anexa Constancia de Situación Fiscal del Gobierno del Estado de México para pronta referencia.

Sin otro particular, saludos cordiales.

ATENTAMENTE




L.C. ATZIMBA SALAS BADILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

C.c.p Lcda. Perla Irene Luna Ribago-Secretaria Particular de la Secretaría de las Mujeres.
Mtra. Clara Camacho Méndez-Encargada de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia de la Secretaría de las Mujeres.
Lcda. Magaly Paez Coria-Directora del Consejo Municipal de la Mujer Chimalhuacán
Archivo/Minutario
ASB/MCHC/SLV
Elaboró: Salomón López Vargas
Supervisó: Mtra. María del Carme Huaracha Castillo





MUJERES

"2024, Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

Toluca de Lerdo, México, a 10 de junio de 2024
Oficio No. 227000040000005 /3785/2024

Asunto: Solicitud de CFDI AVG 2024

C. XÓCHITL FLORES JIMÉNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN
P R E S E N T E

Por este medio reciba un cordial saludo, con fundamento en el "Acuerdo de la Secretaría de las Mujeres por el que se establecen los Mecanismos para la Operación de Recursos para la Mitigación de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Femicidio; y de la Alerta por Desaparición de Niñas, Adolescentes y Mujeres, para el Estado de México en el Ejercicio Fiscal 2024", publicado en el Periódico Oficial denominado "Gaceta del Gobierno" el 26 de febrero de 2024, el cual a la letra señala:

"Artículo 3. El recurso previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2024 para mitigar las Alertas será administrado por la Secretaría, a través de la Coordinación Administrativa".

Así como, la fracción VI del artículo 16 del mismo acuerdo que refiere como atribución: "Solicitar a los Municipios Alertados los informes y la rendición de cuentas de los recursos implementados en el marco de las Alertas.

Por tanto, muy respetuosamente como Administradora del recurso previsto para el ejercicio fiscal 2024, y en seguimiento a la solicitud de la Secretaría Técnica del Comité Técnico para realizar al Municipio de Chimalhuacán la dispersión por \$5,377,230.21 (Cinco millones trescientos setenta y siete mil doscientos treinta pesos 21/100 M.N) recursos conforme al calendarizado correspondiente al periodo del mes de mayo, de la siguiente forma:

1	Chimalhuacán	Femicidio	07/06/2024	\$5,377,230.21	\$0.00
---	--------------	-----------	------------	----------------	--------

Por lo anterior, con la finalidad de cumplir con los requisitos administrativos y fiscales, de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 24 y 26 primer párrafo del multicitado acuerdo, se solicita el CFDI's por cada una de las ministraciones que se realicen, en un periodo no mayor a tres días hábiles en formato PDF y XML (no escaneados), debiendo remitir al correo electrónico rfinancieros.semujeres@edomex.gob.mx de la Coordinación Administrativa, con los siguientes datos:





MUJERES

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

Coordinación Administrativa

R.F.C.	GEM 8501018J3
Nombre del Receptor:	Gobierno del Estado de México
Domicilio:	Federico Hardy, Número Exterior 104, Colonia Santa Barbara, Toluca de Lerdo Estado de México, CP 50050 entre calle Benito Juárez y Narciso Mendoza.
Uso del CFDI:	Gastos en General
Descripción Feminicidio	Primera ministración para la mitigación de la Alergia de Violencia de Género por Feminicidio, correspondiente a la ministración del _____ (fecha de recepción del depósito)
Moneda:	Peso mexicano
Forma de Pago:	Transferencia electrónica
Método de Pago:	Pago en una sola exhibición (PUE)
Clave del Producto	93151611
Clave Unidad	C62
Versión CFDI	4.0 sin excepción.

El ejercicio y la comprobación de los recursos, deberán apegarse a los procedimientos establecidos en la normatividad vigente aplicable, siendo responsabilidad de cada uno de los Municipios observar su puntual cumplimiento.

Se Anexa Constancia de Situación Fiscal del Gobierno del Estado de México para pronta referencia.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**L.C. ATZIMBA SALAS BADILLO
COORDINADORA ADMINISTRATIVA**

C.c.p. Licda. Perla Irene Luna Rabago, Secretaria Particular de la Secretaría de las Mujeres
 Mtra. Clara Camacho Méndez, Encargada de la Dirección General de Prevención y Atención a la Violencia de Género contra las Mujeres
 Licda. Margary Paéz Coria, Directora del Consejo Municipal de la Mujer Querétuense
 Archivo/Minutario
 ASB/MO-C/SLV
 Elaboró: Sebastián López Vargas
 Supervisó: Mtra. María del Carme Huaracha Castilla

